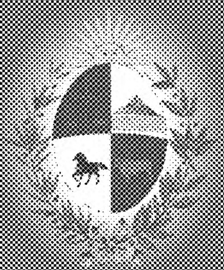
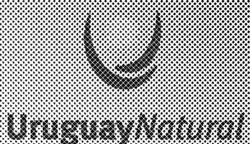
Año XCVIII - Montevideo, jueves 9 de enero de 2003 - Nº 26.173

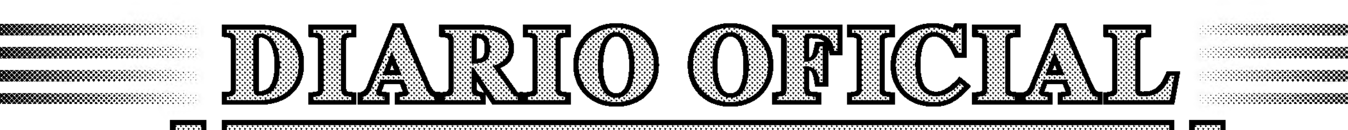
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVIII - Nº 26.173 - Montevideo, jueves 9 de enero de 2003

DOCUMENTOS

Tomo 391

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley 17.609

Sustitúyese el inciso primero del Artículo 642 de la Ley 17.296 por la cual se aprobó el Presupuesto Nacional para el actual período de Gobierno.
(13*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 642 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"De la partida excedente del literal C) del artículo 640, el Gobierno Nacional contribuirá para el pago de los aportes patronales de la Intendencia Municipal de Montevideo, con una partida equivalente al 1,5% (uno con cinco por ciento) de los sueldos nominales del año anterior (actualizados por el Indice de Salarios de dicha Intendencia Municipal) en el año 2002 y al 3% (tres por ciento) de la misma base en el respectivo año anterior para los años 2003 en adelante, con la finalidad de cubrir la diferencia entre las tasas de aporte patronal de la referida Intendencia con la de las Intendencias Municipales del interior. El importe de esta transferencia será acreditado por el Ministerio de Economía y Finanzas directamente al Banco de Previsión Social".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de diciembre de 2002. LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 17 de diciembre de 2002

Habiendo expirado el plazo previsto en la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido por su artículo 144 cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALEJANDRO ATCHUGARRY, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, JUAN BORDABERRY, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, ALFONSO VARELA, GONZALO GONZALEZ, SAUL IRURETA.

Recibido por D. O. el 7 de Enero de 2003.

---o---

2

Decreto 501/002

Reglaméntase el Artículo 150 de la Ley 17.556 de Rendición de Cuentas, por el cual se dispone la transferencia de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP).
(18*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 30 de diciembre de 2002

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Nº 17556 de 18 de setiembre de 2002;

RESULTANDO: Que la citada norma dispone la transferencia de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), de los cometidos, facultades y bienes relativos a la infraestructura ferroviaria -incluso el derecho al cobro de peaje a que refiere el Art. 21 de la Ley Nº 17.243 de 29 de junio de 2000- y en particular las partidas a aplicarse en los ejercicios 2003 y siguientes, provenientes de los subsidios y subvenciones previstos en el Art. 431 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, con destino a inversiones y mantenimiento de aquella parte de la red ferroviaria cuya utilización se habilite por ser económicamente sustentable;

CONSIDERANDO: I) Que es necesario reglamentar dichas normas legales a los efectos de efectivizar la transferencia al MTOP de los cometidos, facultades y bienes relativos a la infraestructura ferroviaria y cobro de peajes relacionados;

II) Que en consecuencia procede asignar y organizar en la estructura del MTOP, responsabilidades para la operatividad de todo el sistema ferroviario, como así también definir los principios básicos en que se sustentará la actuación de dicha Secretaría de Estado en la especie;

III) Que el Poder Ejecutivo debe adoptar las medidas necesarias a fin de lograr que la redistribución de funciones satisfaga el propósito legal;

ATENTO: A lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA actuando en CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º.- Cométese al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), la administración y gestión de la infraestructura ferroviaria en todo el territorio nacional. Dichas funciones tendrán como objetivo promover el libre acceso a la infraestructura ferroviaria, asegurando un tratamiento equitativo y no discriminatorio y una adecuada competencia en beneficio de los usuarios.

Art. 2º.- La Infraestructura ferroviaria incluye la línea férrea y aquellas vías férreas auxiliares a la línea tales como desvíos, vías andén, de paso, de patio y de conexión; los sistemas y elementos de señalización y comunicaciones; los patios de maniobras, las estaciones; los terrenos y otras instalaciones fijas que permitan la circulación de trenes.

Art. 3º.- Para atender las funciones que se citan en el Art. 1º el MTOP tendrá las siguientes atribuciones:

a) Construir, modificar y mantener, directamente o por terceros, las líneas férreas y demás componentes de la infraestructura ferroviaria. A tales efectos podrá adquirir los elementos o contratar los servicios que sean necesarios.
b) Suscribir, en representación del Poder Ejecutivo, convenios internacionales de interconexión ferroviaria internacional.
c) Proponer al Poder Ejecutivo los cánones, peajes, tarifas y todo otro precio por el derecho de acceso y uso de la infraestructura ferroviaria.
d) Establecer las servidumbres previstas en el artículo 55 del Código Rural para el estudio, construcción, modificación, conservación y limpieza de la vía férrea.
e) Habilitar el acceso y uso de los componentes de la infraestructura ferroviaria a los operadores que, cumplan con los requisitos técnicos, y económicos.
f) Habilitar las redes ferroviarias económicamente sustentables, conforme lo define el artículo 150 de la Ley 17.556 del 18 de setiembre de 2002.

Art. 4º.- Organízase en la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP (DNV), la Gerencia General de Vía y Obras y la Gerencia General de Explotación de la Infraestructura Ferroviaria con los siguientes cometidos básicos:

La Gerencia General de Vía y Obras de la que dependerán las Gerencias Regionales Sur, Este y Norte, tendrá los siguientes cometidos: a) Elaborar programas de actividades orientados a garantizar el uso y desarrollo eficaz y eficiente de la infraestructura ferroviaria, incluyendo planes de inversión y financiación; b) Proyectar, construir, mantener y custodiar la infraestructura ferroviaria; y c) Establecer las capacidades de la infraestructura ferroviaria.

La Gerencia General de Explotación de la Infraestructura Ferroviaria tendrá los siguientes cometidos: a) Mantener operativo al sistema de control de trenes, b) Mantener operativo al sistema de comunicaciones requeridas para el uso de la infraestructura, c) Mantener operativas las estaciones requeridas para el uso de la infraestructura.

Art. 5º.- Organízase en la Dirección Nacional de Transporte (DNT) del MTOP la Gerencia General de Transporte Ferroviario, con los siguientes cometidos básicos.-

a) Proponer y supervisar la aplicación de una normativa tendiente a asegurar que la infraestructura ferroviaria sea gestionada en forma eficaz y eficiente, en el marco de la política de transporte y del submodo ferroviario en particular.
b) Regular y controlar la circulación de trenes en la infraestructura ferroviaria.
c) Proyectar los reglamentos, resoluciones e instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.
d) Establecer en el tráfico de pasajeros y cargas los criterios de prioridad entre los diferentes operadores ferroviarios, determinando las preferencias a que tendrá derecho el operador dominante sobre cada canal de circulación o tramo de infraestructura, así como los límites a dichas preferencias, aplicando el principio del libre acceso a la infraestructura y no discriminación.
e) Determinar y adjudicar a los operadores las capacidades de infraestructura disponibles, determinando las condiciones de su uso.
f) Otorgar licencias de operación ferroviaria para acceder al mercado de transporte, una vez que se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos a tales efectos.
g) Establecer las normas de capacitación del personal que intervenga en las operaciones, expidiendo los certificados habilitantes.
h) Inspeccionar y habilitar periódicamente el material rodante de las empresas operadoras, el que deberá cumplir las condiciones técnicas y de seguridad que se establezcan, expidiendo los correspondientes certificados de seguridad habilitantes.
i) Promover y en su caso aprobar en el ámbito de su competencia, los acuerdos que le sometan los operadores.
j) Resolver acerca de las denuncias planteadas por los operadores, cuando los mismos estimen que han sufrido perjuicios a causa de decisiones de la Administración.

Art. 6º.- Será de aplicación por el MTOP la normativa actualmente vigente en AFE para el sistema ferroviario, hasta tanto no se dicte la que se propondrá conforme lo dispuesto en el literal c) del artículo 5º.

Art. 7º.- La estructura de puestos de trabajo dentro de las distintas gerencias que se organizan en la DNV y la DNT se llenarán preferentemente con personal presupuestado o contratado permanente de la Administración de Ferrocarriles del Estado o del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 8º.- En el plazo de sesenta días siguientes a la publicación del presente Decreto el MTOP deberá aprobar un manual de funcionamiento de las citadas Gerencias, a cuyo efecto la DNV y la DNT elaborarán los respectivos proyectos, conjuntamente con los perfiles de las funciones referidas.

Art. 9º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALEJANDRO ATCHUGARRY, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, JUAN BORDABERRY, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, ALFONSO VARELA, GONZALO GONZALEZ, OSCAR BRUM.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 2.094/002

Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República Italiana y Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.), Representante Permanente de la República ante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y ante el Programa Mundial de Alimentos (PMA).
(21*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 de diciembre de 2002

VISTO: la necesidad de designar Representante Permanente de la República ante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y ante el Programa Mundial de Alimentos (PMA);

CONSIDERANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de junio de 2001 se designó al señor Ministro C.U. Carlos Alejandro Barros Oreiro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República Italiana y que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 2002 se designó al señor Ministro C.U. Carlos Alejandro Barros Oreiro Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

II) que las actividades ante estos organismos están relacionadas entre sí y con las actividades ante FAO;

III) que las tres Organizaciones tienen sede en la ciudad de Roma, República Italiana;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 168 numeral 12 de la Constitución de la República y 40 del Decreto -Ley N 14.206 de 6 de junio de 1974;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

de la República ante la República Italiana y Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) C.U. Carlos Alejandro Barros Oreiro, Representante Permanente de la República ante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y ante el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
BATLLE, DIDIER OPERTTI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4
Decreto 492/002

Díctanse normas relativas al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Específico a los Servicios de Salud y establécese que los servicios de acompañamiento para los caso de enfermedad o convalecencia, no constituyen, servicios vinculados con la salud de los seres humanos.
(15*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de diciembre de 2002

VISTO: el artículo 1º de la Ley Nº 17.595, de 10 de diciembre de 2002, que establece normas sobre el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Específico a los Servicios de Salud.-

RESULTANDO: que el artículo 76º del Código Tributario establece la no devolución de lo pagado en exceso, cuando la suma abonada en demasía haya sido incluida en las facturas respectivas.-

CONSIDERANDO: conveniente adaptar lo dispuesto en las citadas normas a los servicios vinculados a la salud de los seres humanos prestados desde el 1º de junio de 2002.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Los pagos efectuados por los contribuyentes que estuvieron comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 17.502, de 29 de mayo de 2002, correspondientes a servicios de salud facturados con el Impuesto al Valor Agregado en el período junio - octubre de 2002, tendrán carácter definitivo.-

Artículo 2º.- Fíjase el 30 de diciembre de 2002 como plazo máximo para abonar el impuesto correspondiente a servicios de salud facturados con el Impuesto al Valor Agregado en el período junio octubre de 2002, que se encuentren pendientes de pago.-

Artículo 3º.- La tasa del Impuesto Específico a los Servicios de Salud dispuesta por el artículo 1º de la Ley Nº 17.595, de 10 de diciembre de 2002, será aplicable a los servicios prestados desde el 1º de noviembre de 2002. Fíjase el 30 de diciembre de 2002 como plazo máximo para abonar la diferencia resultante del incremento de tasas, correspondiente al mes de noviembre de 2002.-

Artículo 4º.- Establécese que los servicios de acompañamiento para los casos de enfermedad o convalecencia, tanto en instituciones de asistencia médica como a domicilio, no constituyen, en ningún caso, servicios vinculados con la salud de los seres humanos, en los términos del literal F) numeral 2) del artículo 19º del Título 10 de Texto Ordenado 1996 ni en los del artículo 2º de la Ley Nº 17.309, de 30 de marzo de 2001.-

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese etc.
BATLLE, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

5
Decreto 493/002

Ajústase el valor real de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales y los mínimos no imponibles para el Impuesto al Patrimonio del año 2002.
(3.817*R)

(Publicado S/n en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial Nº 26.168 de 31 de diciembre de 2002 en la página 4147-C).

---o---

6
Decreto 494/002

Adécuanse las tasas de los impuestos creados por el Artículo 580º de la Ley 17.296 y 23º de la Ley 17.453, para los préstamos destinados al desarrollo económico, por organismos pertenecientes a Estados acreditados ante la República Oriental del Uruguay.
(16*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de diciembre de 2002

VISTO: los impuestos creados por el articulo 580º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y por el articulo 23º de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002.-

RESULTANDO: que el Poder Ejecutivo está facultado a establecer alícuotas diferenciales.-

CONSIDERANDO: conveniente adecuar las tasas de los referidos impuestos para los préstamos destinados al desarrollo económico, por organismos pertenecientes a Estados acreditados ante la República Oriental del Uruguay.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el literal c) del artículo 16º del Decreto Nº 148/002, de 29 de abril de 2002, por los siguientes:
"c) Préstamos concedidos por organismos del exterior que otorguen créditos para el desarrollo y sean propiedad de Estados acreditados oficialmente ante el Gobierno de la República: 0,01% (cero coma cero por ciento).
d) Restantes préstamos 2% (dos por ciento)."

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el literal c) del artículo 5º del Decreto Nº 69/001, de 28 de febrero de 2001 con la redacción dada por el artículo 13º del Decreto Nº 148/002, de 29 de abril de 2002 por los siguientes:
"c) Préstamos concedidos por organismos del exterior que otorguen créditos para el desarrollo y sean propiedad de Estados acreditados oficialmente ante del Gobierno de la República: 0,01% (cero coma cero uno por ciento).
"d) Restantes activos gravados, 0,36% (cero coma treinta y seis por ciento)."

ARTICULO 3º.- Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2003.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

7

Decreto 495/002

Actualízase el monto del impuesto a percibir por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.NA.VI.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado a los vinos nacionales e importados a partir del 1º de enero de 2003.
(3.813*R)

(Publicado S/n en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial Nº 26.168 de 31 de diciembre de 2002 en la página 4144-C).

---o---

8

Decreto 496/002

Fíjanse el monto de las multas mínimas y máximas previstas por los Artículos 95º y 98º del Código Tributario.
(3.818*R)

(Publicado S/n en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial Nº 26.168 de 31 de diciembre de 2002 en la página 4147-C).

---o---

9

Decreto 497/002

Sustitúyese el Artículo 31 del Decreto 840/988.
(3.816*R)

(Publicado S/n en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial Nº 26.168 de 31 de diciembre de 2002 en la página 4146-C).

---o---

10

Decreto 498/002

Establécense las tasas aplicables a las enajenaciones de vehículos automotores y fíjanse los precios fictos y tasas para bebidas gravadas, tabacos, cigarrillos, lubricantes, grasas y azúcar a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno (IMESI).
(3.814*R)

(Publicado S/n en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial Nº 26.168 de 31 de diciembre de 2002 en la página 4144-C).

---o---

11

Decreto 499/002

Fíjase el monto de los ingresos a considerar a los efectos de determinar la situación de los contribuyentes con respecto al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.
(3.815*R)

(Publicado S/n en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial Nº 26.168 de 31 de diciembre de 2002 en la página 4146-C).

---o---

12

Decreto 500/002

Dispónese que la Administración de Ferrocarriles del Estado declarará excedente a los funcionarios presupuestados o contratados que no resulten necesarios para el cumplimiento de los cometidos previstos en el Artículo 150 de la Ley 17.556 de Rendición de Cuentas.
(17*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 30 de diciembre de 2002

VISTO: lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, y vigencia a partir del 1º de enero del año 2003;

RESULTANDO: I) que por el mismo se transfieren de la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.) al Ministerio de Transporte y Obras Públicas los cometidos, facultades y bienes relativos a la infraestructura ferroviaria;

II) que asimismo la disposición legal referida transfiere a dicho Ministerio parte del subsidio asignado a AFE por el artículo 431 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001;

CONSIDERANDO: I) que en el personal de A.F.E. existe un grupo de funcionarios con una especialización y afectación laboral que es necesario para el cumplimiento de los nuevos cometidos que se le asignan al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que el Poder Ejecutivo debe adoptar las medidas necesarias a fin de lograr que la transferencia de cometidos y facultades cumpla y satisfaga el propósito legal;

III) la necesidad de instrumentar el régimen de redistribución y pago de prestaciones del personal declarado excedente de AFE hasta que se produzca su incorporación definitiva a otro organismo, a fin de permitir y asegurar el cumplimiento de los cometidos transferidos así como la prestación de los servicios de transporte ferroviario involucrados;

IV) la conveniencia de optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos tomando en consideración la formación de los funcionarios a redistribuir;

ATENTO: a lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley Nº 16.127 de fecha 7 de agosto de 1990 y modificativas, lo dispuesto por el Capítulo V de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, y Decreto Nº 544/90 de 30 de noviembre de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- La Administración de Ferrocarriles del Estado declarará excedente a los funcionarios presupuestados o contratados que no resulten necesarios para el cumplimiento de los cometidos previstos en el artículo 150 de la Ley Nº 17.556 de 18.9.02 y autorizará, con noticia a la Oficina Nacional del Servicio Civil, el pase anticipado al Ministerio de Transporte y Obras Públicas de aquellos funcionarios, por este solicitados, que se encontraban afectados a tareas inherentes a los cometidos que se transfieren.

Artículo 2º.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas seleccionará y aceptará el pase anticipado de aquellos funcionarios excedentes que necesite para el cumplimiento de los cometidos que legalmente se le asignan, quienes permanecerán a su orden hasta que sean incorporados o revocado el pase anticipado.

Artículo 3º.- El pago de los haberes de aquellos funcionarios excedentes que pasen anticipadamente a prestar servicios para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se hará con cargo a las partidas del subsidio que por el artículo 150 de la Ley Nº 17.556 se transfieren.

Artículo 4º.- Fuera de los casos previstos en el artículo anterior, los funcionarios de AFE, presupuestados o contratados, declarados excedentes, pasarán a partir de la fecha de notificación de esta declaración, a una planilla en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 004, Política, Administración y Control del Servicio Civil" Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil". La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios en el programa mencionado.

Artículo 5º.- A los efectos del pago de prestaciones, quedarán incluidos en la planilla referida en el artículo anterior aquellos funcionarios de AFE que se acojan al régimen de retiro incentivado que este organismo instrumente. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios en el programa mencionado.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ALEJANDRO ATCHUGARRY, LUCIO CACERES.

---o---

13
Decreto 502/002

Dispónese que las importaciones de bienes originarios o procedentes de la República Argentina deberán cumplir las exigencias establecidas por el Decreto 113/002.
(19*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de diciembre de 2002

VISTO: el Decreto Nº 113/992, de 1º de abril de 2002, que estableció requisitos especiales de financiación para las importaciones de ciertos bienes originarios o procedentes de la República Argentina.-

RESULTANDO: que continúan vigentes las medidas que determinaron la sanción del Decreto aludido en el Visto.-

CONSIDERANDO: conveniente, en consecuencia, restablecer en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto mencionado.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por los artículos 2º de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y 5º del Decreto-Ley Nº 14.988, de 7 de enero de 1980.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Las importaciones de bienes originarios o procedentes de la República Argentina deberán cumplir las exigencias establecidas por el Decreto Nº 113/002, de 1º de abril de 2002, no siendo de aplicación las modificaciones ulteriores.-

ARTICULO 2º.- Derógase el artículo 5º del Decreto Nº 113/002, de 13 de abril de 2002.-

ARTICULO 3º.- Derógase el Decreto Nº 270/002, de 17 de julio de 2002.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

Recibido por D. O. el 7 de Enero de 2003

---o---

14
Resolución 2.096/002

Dispónese la constitución del Nuevo Banco Comercial S.A.
(1*R)

(Publicada S/n en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial Nº 26.169 de fecha 2 de enero de 2003 en la página 21-C).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

15
Ley 17.612

Autorízase la salida del país del Velero Escuela "Capitán Miranda" y su Tripulación, a efectos de visitar el puerto de Buenos Aires, República Argentina, con la finalidad que se determina.
(14*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Autorízase la salida del país del Velero Escuela "Capitán Miranda" y su Tripulación, a efectos de visitar el puerto de Buenos Aires, República Argentina, con la finalidad de apoyar al Ministerio de Turismo de la República Oriental del Uruguay a realizar el lanzamiento de la próxima temporada turística en la mencionada República, entre los días 18 y 19 de diciembre de 2002.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de diciembre de 2002. GUILLERMO ALVAREZ, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 27 de diciembre de 2002

Habiendo expirado el plazo previsto en la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido por su artículo 144 cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, YAMANDU FAU, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, JUAN BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 7 de Enero de 2003

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

16
Decreto 503/002

Reconócese el nivel académico de rango terciario del curso para la formación de oficiales dictado por la Escuela Nacional de Policía el que se estima equivalente a una Licenciatura Universitaria.
(20*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 27 de diciembre de 2002

VISTO: la solicitud planteada por la Escuela Nacional de Policía en cuanto a reconocer el nivel académico de los estudios que la misma imparte;

RESULTANDO: I) que en muchos casos los profesionales formados por la mencionada Institución enfrentan obstáculos para acceder a la educación continua que garantice su perfeccionamiento funcional y el debido aprovechamiento de los recursos públicos que solventaron su formación inicial;

II) que es necesario estimular y valorizar la formación de recursos humanos de alto nivel y especialización, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento, planificación, ejecución y dirección en las diferentes ramas del quehacer policial;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Educación y Cultura, en razón de su materia, es competente para entender en la conducción superior de la política nacional de la cultura, la educación y la ciencia, en cuanto al régimen de coordinación de la enseñanza en general;

II) que es necesario promover medidas para preservar el derecho de todos los habitantes del país a una educación permanente y de calidad, especialmente en el caso de profesionales formados en el ámbito de instituciones educativas del Estado que imparten formación terciaria, facilitando su debida articulación en el contexto, a efectos de facilitar la inserción de sus egresados en el ámbito universitario;

III) que en situaciones análogas a la que plantea la Escuela Nacional de Policía se ha accedido a su reconocimiento, como en el caso del Instituto Militar de Estudios Superiores (Decreto Nº 376/001 de 3 de octubre de 2001) y la Escuela Naval (Decreto Nº 497/001 de 28 de diciembre de 2001);

IV) que de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2002, "A partir de los materiales aportados por la Escuela Nacional de Policía y los mencionados informes, se entiende que los cursos sobre disciplinas en que la Universidad de la República desarrolla actividad tienen un nivel correspondiente a los de un primer grado universitario";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a la Ley Orgánica Policial Nº 13.963 de 22 de mayo de 1971 y sus modificativas, Decreto 75/972 de 1 de febrero de 1972 y a lo informado por la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Reconócese el nivel académico de rango terciario del curso para la formación de oficiales dictado por la Escuela Nacional de Policía el que se estima equivalente en su desarrollo a una Licenciatura Universitaria.

Artículo 2º.- Los egresados del mencionado curso deberán inscribir su título de Licenciado en Seguridad Pública en el Registro de Títulos y Diplomas del Sector Terciario Público del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3º.- A los efectos de su funcionamiento, obligaciones y atribuciones, estará regido por lo que se establece en el Decreto 308/995 de 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, en todo lo que sea aplicable, hasta tanto sea aprobada la normativa que regule a las Instituciones Públicas de Educación Superior.

Artículo 4º.- Cométese al Ministerio de Educación y Cultura el control de calidad del nivel académico de la enseñanza impartida por la Escuela Nacional de Policía.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, pase a la Escuela Nacional de Policía y al Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN, GUILLERMO STIRLING.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

17
Resolución 2.095/002

Desígnase Director Nacional de Minería y Geología.
(22)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 30 de diciembre de 2002

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Minería y Geología, del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería".

ATENTO: a lo establecido en el inciso 4º del art. 60 de la Constitución de la República, y lo dispuesto en el literal d) del art. 9º de la Ley Nº 15.809 de 6 de abril de 1986.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director Nacional de Minería y Geología del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", al Sr. Felipe Puig Schauricht, Credencial Cívica BCA 71.550.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, JUAN BORDABERRY.

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

18
Resolución 2.097/002

Desígnase Director de Deporte del Ministerio de Deporte y Juventud.
(23)

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 31 de diciembre de 2002

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director de Deporte del Ministerio de Deporte y Juventud;

RESULTANDO: Que el Dr. Javier García Zeballos reúne las condiciones necesarias a los efectos de ocupar dicho cargo;

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a su designación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 60 inciso 4to. de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DESIGNASE en el cargo de Director de Deporte del Ministerio de Deporte y Juventud, el Dr. Javier GARCIA ZEBALLOS, Credencial Cívica ANB10.772.

2.- COMUNIQUESE, etc.-
BATLLE, LEONARDO GUZMAN.

---o---

19
Resolución 2.098/002

Desígnase Director del Instituto Nacional de la Juventud.
(24)

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 31 de diciembre de 2002

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director del Instituto Nacional de la Juventud;

RESULTANDO: Que el Sr. Pablo Scotellaro reúne las condiciones necesarias a los efectos de ocupar dicho cargo;

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a su designación;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el artículo 60 inciso 4º de la Constitución de la República y artículo 88 de la Ley 17.243 de 29 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DESIGNASE en el cargo de Director del Instituto Nacional de la Juventud, al Sr. Pablo Scotellaro, Credencial Cívica Serie BBA 41267.

2.- COMUNIQUESE, etc.-
BATLLE, LEONARDO GUZMAN.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

PASCUAL BLAS COFONE SANMARCO, (Ficha: 649 2002).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 20 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 36875 Dic 30- Ene 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN DOMINGO ANDRES o GIOVANNI DOMENICO ANDREA BELTRAMINI BARIANI o BAREANI, (Ficha: 697 2002 S).
Por Decreto No. 5028 2002 de fecha 10 de diciembre de 2002, se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 16 de diciembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 36725 Dic 26- Ene 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALBA MARIA o ALBA MARIA ROSA PESCE MERIALDO, (Ficha: 688 2002 S).
Habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 37144 Dic 31- Ene 15

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los

herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA LUZ OCARIZ MELGAREJO, (Ficha: 637 2002).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.
Melo, 18 de diciembre de 2002.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 10082 Ene 08- Ene 21

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBERTO EFRAIN RODRIGUEZ REYES, (Ficha: 754 2002).
HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
San José, 4 de diciembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 10080 Ene 08- Ene 21

CONVOCATORIAS COMERCIALES

TECOMAR S.A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se resuelve convocar a los Señores Accionistas a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria el día catorce de enero del año dos mil tres, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 11 y 30 horas en segunda convocatoria, en el local de 25 de Mayo 541 of. 801, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.- Evaluación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
2.- Designación y nombramiento de nuevo Directorio.
3.- Poderes y autorizaciones
4.- Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.
La presente convocatoria la efectúan los accionistas Pagani Uruguay S.A. y que representan el 60% del capital social.
03) $ 1432 3/p 10004 Ene 07- Ene 09

INMOBILIARIA AUREA S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia 12 de enero de 2003 en el local del edificio La Floresta del Balneario La Floresta.
Registro de accionistas hora 9:00,
1ª convocatoria hora 9:30,
2ª convocatoria hora 10:00

Orden del dia:

1) Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 09 2002.
2) Elección de nuevo Directorio.
03) $ 818 3/p 10056 Ene 07- Ene 09

CLUB DEL AGUA
PUNTA BALLENA S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por artículo 9 (noveno) del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día domingo 19 de enero de 2003 a las 11:00 horas en la sede social del Club de los Balleneros en Punta Ballena (departamento de Maldonado) a fín de considerar el siguiente Orden del Día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Información de lo actuado durante el ejercicio económico.
3) Carta de la Administración Edificio Balleneros por interés en compra de una acción.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Transcurridos treinta minutos de la primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria.
03) $ 1227 3/p 10116 Ene 08- Ene 10

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

A.N.E.P.

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
EDICTO

Se emplaza a los Sres. María Carlota PONCE DE LEON, Juan Manuel PONCE DE LEON, Ricardo PONCE DE LEON, Agustín PONCE DE LEON, Horacio PONCE DE LEON, María Cristina PONCE DE LEON, y Margarita PONCE DE LEON, a presentarse ante la Oficina de la Unidad Letrada del Consejo Directivo Central, de la A.N.E.P. - Sección Procuratorio- San José 1093; a los efectos de su interés Exp. 701.319, bajo apercibimiento.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50005 Ene 07- Ene 09

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 8 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO ANADON, 37 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Benito Riquet 1059 y MARIA ELIZABETH GUARISCO, 33 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada en Andrómeda 10667.
14) $ 206 3/p 26 Ene 08- Ene 10

HEBER LEONARDO AGUERREBERE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda Italia 2931 901 y VERONICA VARELA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vázquez y Vega 1104.
14) $ 206 3/p 29 Ene 08- Ene 10

JORGE AUGUSTO ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3152 y KAREN IVANNA VEIGA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 3989.
14) $ 206 3/p 32 Ene 08- Ene 10

RODRIGO ASTIAZARAN, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Garcia Cortinas 2541 402 y JOSEFINA MARIA RUETE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco Soca 1174.
14) $ 206 3/p 33 Ene 08- Ene 10

GUILLERMO DI SIERVI, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Luis Giralt 1088 y MARTA CARVALHO, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Alarcón 1518.
14) $ 206 3/p 34 Ene 08- Ene 10

HUGO JOSE ALIES, 57 años, divorciado, dibujante, argentino R L, domiciliado en Minas 941 y MARGARITA IRIS FERNANDEZ, 47 años, divorciada, desempleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1615.
14) $ 206 3/p 38 Ene 08- Ene 10

JULIO CESAR AVELLANEDA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joaquin Suárez 2973 y REBECA MOREIRA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Joaquin Suarez 2973.
14) $ 206 3/p 42 Ene 08- Ene 10

ROBERTO FRANCISCO APPRATTO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Alegre 1275 8 y ANA CLARA AMARO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cnel. Alegre 1275 8.
14) $ 206 3/p 44 Ene 08- Ene 10

DANIEL ARMAS, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Abayubá 2580 104 y ZULLY MARLENE PUGLIESE, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Serrato 3636.
14) $ 206 3/p 47 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 2

ALFREDO MIGUEL BURGOS, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis A de Herrera 1021 201 y MARIA BEATRIZ CASALES, 29 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Luis A de Herrera 1021 201.
14) $ 206 3/p 45 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 3

SANDRO FIDEL CANALE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2110 1102 y ANA VALERIA ARBIZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2110 1102.
14) $ 206 3/p 27 Ene 08- Ene 10

HERNAN COSTA, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Millán 4376 bis y NATALIA ANDREA BERARDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarí 2129 5.
14) $ 206 3/p 40 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 4

LEONEL FERNANDO LOZA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Areguá 5245 bis y NATALIA CAROLINA CABRERA, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Areguá 5245 bis.
14) $ 206 3/p 31 Ene 08- Ene 10

BERNARDO LEMOS, 32 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 6420 Block 9 203 y ALICIA SIVONEY SELVA, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cno. Melilla 6420 Block 9 203.
14) $ 206 3/p 41 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 5

JUAN LUIS GARESE, 33 años, soltero, licenciado, oriental, domiciliado en 6 de Abril 1379 y ROSARIO INES de los SANTOS, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Nariño 1985.
14) $ 206 3/p 28 Ene 08- Ene 10

HECTOR JAVIER IZAGUIRRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Erlich 4033 y ELENA CLAUDIA PALAVECINO, 37 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Erlich 4033.
14) $ 206 3/p 36 Ene 08- Ene 10

SEBASTIAN GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yuty 1814 y ALISON NATALI AGUILERA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lerena de Blixen 1849.
14) $ 206 3/p 39 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 6

JOSE ADRIAN MOREIRA, 24 años, soltero, serigrafista, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 7430 y NATALIA SOLEDAD NOGUERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 7430.
14) $ 206 3/p 30 Ene 08- Ene 10

ELIS DANIEL MORAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casaravilla 894 y DEBORA GRISEL QUEIMADA, 27 años, divorciada, empleada, argentina N U, domiciliada en Carlos Casaravilla 894.
14) $ 206 3/p 35 Ene 08- Ene 10

CARLOS ARIEL MARRERO, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Chayos 4530 y ZULMA ROSANA FERREYRA, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Mississipi 1634 208.
14) $ 206 3/p 50 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 7

LEONARDO JULIAN PIZARRO, 34 años, divorciado, policia, argentino N u, domiciliado en Hungría 3581 2 y MARIA DEL ROSARIO BENTANCOR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hungría 3581_1.
14) $ 206 3/p 49 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 8

JUAN CARLOS RIBERO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4416 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4416.
14) $ 206 3/p 37 Ene 08- Ene 10

HECTOR MAURICIO REBOLEDO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan Benito Blanco 643 902 y MAGDALENA PAIS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Grito de Gloria 1570.
14) $ 206 3/p 48 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 9

JOEL SEBASTIAN SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jorge Chebataroff 2482 y ANDREA LAURA VIZCARRET, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Puerto Rico No. 4020.
14) $ 206 3/p 43 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 10

JUAN CARLOS VIDAL, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 298 y MARGARITA LILIAN MORALES, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pje Charrúa 298.
14) $ 206 3/p 46 Ene 08- Ene 10

Montevideo, enero 7 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

OSCAR LEONEL AGUIRRE, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Comodore Coe 3826 y STELLA MARIS BALLESTEROS, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comodore Coe 3826.
14) $ 206 3/p 2 Ene 07- Ene 09

ALAR AUGUSTO DUARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Egipto 4224 y NATALIA DANIELA MAÑAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Egipto 4224.
14) $ 206 3/p 3 Ene 07- Ene 09

MARCELO ARTIGAS ALMEIDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4361 y ANA INES RODRIGUEZ, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mangoré 290 N. París.
14) $ 206 3/p 10 Ene 07- Ene 09

RAFAEL ABZARADEL, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Gabriel Pereyra 2955 404 y MARIANA ZYGART, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rivera 3117 19.
14) $ 206 3/p 14 Ene 07- Ene 09

OFICINA No. 2

FREDERICK WALTER BURNS, 54 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Cno de los Hormigueros 3239 602 y ROSA POMPEYA DONADEL, 43 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Cno de los Hormigueros 3239 602.
14) $ 206 3/p 6 Ene 07- Ene 09

SHALLUN KENNETH BUCKSTEAD, 22 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado en Minas 1022 y LEONORA BEATRIZ RIVERO, 22 años, soltera, estudiante, uruguaya C N, domiciliada en Minas 1022.
14) $ 206 3/p 13 Ene 07- Ene 09

CARLOS ALBERTO BETHENCOURT, 31 años, soltero, productor, oriental, domiciliado en Plaza Independencia 848 301 y ANA MARIA GUTIERREZ, 26 años, soltera, empleada, colombiana, domiciliada en Plaza Independencia 848 301.
14) $ 206 3/p 20 Ene 07- Ene 09

RICARDO BIALYSTOCKI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Avda Brasil 2564 701 y KAREN LIJTENSTEIN, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1085.
14) $ 206 3/p 25 Ene 07- Ene 09

OFICINA No. 3

MARCELO COLLAZZI, 28 años, soltero, ingeniero de alimentos, oriental, domiciliado en Capri 2264 y MARIA ALESSIA MOLINARI, 31 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Capri 2264.
14) $ 206 3/p 8 Ene 07- Ene 09

ALFREDO DANIEL CABRERA, 30 años,

soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4145 Bis y MARIELA NATALIA NOGUEIRA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4145 Bis.
14) $ 206 3/p 17 Ene 07- Ene 09

OFICINA No. 4

ALVARO JOSE FACELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2186 201 y MARIA MACARENA RODRIGO, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en M. Barreiro 3272 502.
14) $ 206 3/p 1 Ene 07- Ene 09

JUAN PABLO FOURNIER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Scosería 2744 y MARIA NOEL PEREDA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Blanco 757.
14) $ 206 3/p 22 Ene 07- Ene 09

OFICINA No. 5

ALVARO DAVID GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1375 y LAURA CALDEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ciudadela 1375.
14) $ 206 3/p 4 Ene 07- Ene 09

FABIAN GRAUER, 28 años, soltero, licenciado, oriental, domiciliado en Julio María Sosa 2265-7 y CECILIA CAROLINA HELGUERA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Olmida 2733.
14) $ 206 3/p 7 Ene 07- Ene 09

ALDO STEFANO GALDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicente Basagoiti 4128 y KATHERINE PREVOSTI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Melo 2586 bis - 102.
14) $ 206 3/p 11 Ene 07- Ene 09

ALVARO GERMAN GRUB, 41 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Rivera 2967-301 y CLAUDIA VERONICA PISANO, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rivera 2967-301.
14) $ 206 3/p 15 Ene 07- Ene 09

VICTOR ANIBAL HERNANDEZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3342 y GRISELDA TERESITA PRETO, 28 años, divorc., labores, oriental, domiciliada en Burgues 3342.
14) $ 206 3/p 19 Ene 07- Ene 09

HECTOR JESUS GARCIA, 40 años, divorciada, periodista, oriental, domiciliado en Guadalupe 1842-2 y GISELLA MAGALI PERRONE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarón 1458.
14) $ 206 3/p 23 Ene 07- Ene 09

OFICINA No. 6

DANIEL MARMOL, 32 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado en Verdi 4572 Bis 1 y CARLA FLORENCIA DI TRANI, 29 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Verdi 4572 Bis 1.
14) $ 206 3/p 21 Ene 07- Ene 09

OFICINA No. 7

EDUARDO PEDRO POZZI, 46 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado en Galicia 2292 y ANDREA GEOVANNA do CANTO, 24 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Galicia 2292.
14) $ 206 3/p 16 Ene 07- Ene 09

OFICINA No. 8

LUIS ZIGNONE, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 3828 6 e IRIS ISABEL PAGGLIANO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Grecia 3828 6.
14) $ 206 3/p 9 Ene 07- Ene 09

JORGE DANIEL RIAL, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2447 704 y GABRIELA CLAUDIA MARTINEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Berg 2447 704.
14) $ 206 3/p 12 Ene 07- Ene 09

PEDRO ROURE, 25 años, soltero, téc. agropecuario, oriental, domiciliado en Juan María Pérez 2970 301 y MARIA FERNANDA SBROCCA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Azara 3723.
14) $ 206 3/p 18 Ene 07- Ene 09

OFICINA No. 9

GERMAN SUAREZ, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Nueva York 1460 6 y CECILIA GRACIELA SOLODILIN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arribeños 3641 9.
14) $ 206 3/p 24 Ene 07- Ene 09

OFICINA No. 10

JOSE FABIAN VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 987 y LUCIANA BRUM, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Canelones 2412 apto. 101.
14) $ 206 3/p 5 Ene 07- Ene 09

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ALDA RODRIGUEZ solicita la inscripción de las obras "LA HUERTA ORGANICA FAMILIAR" y "HUERTA ORGANICA", de su autoria. Montevideo 17 de diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 10031 Ene 07- Ene 20

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

OMAR LAGOMARSINO solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "MAGMA PSA", del cual se declara autor, siendo adquiriente DPS ltda. Montevideo 02 de enero del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 682 10/p 10041 Ene 07- Ene 20

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

CLEARING DE INFORMES S.A. solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "CDI 2001", del cual se declara propietaria, siendo los autores, BANCHERO, MARIA, BROCCA, JUAN PABLO, DOMINGUEZ, LEONARDO, KACEVAS, PATRICIA, LUPI, GONZALO, MARTINEZ, CRISTINA, MELGAREJO, DIEJO, MUSANTE, JUAN ANDRES, LUIS, ROSA, VAZ FERREIRA, MARIO Y YAÑEZ, VIRGINIA. Montevideo 02 de enero del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1364 10/p 10062 Ene 08- Ene 21

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO CURBELO y GERARDO VIÑALES solicitan la inscripción de la obra titulada "252 EJERCICIOS DE ARQUERO", de la cual son autores. Montevideo 20 de noviembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 36620 Dic 24- Ene 09

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JACINTA REYNOSO, ANA GALEANO, LEDA BERNECHE, ALEJANDRO LOPEZ, LINA USCUDUM, ISABEL SUIFFET Y JOSSELIN SANTANA solicitan la inscripción de la obra titulada "CONTROL DE FACTORES DE RIESGO MODIFICABLES EN LA PREVENCION DE FLEBITIS" de la cual se declaran autores. Montevideo, 19 de diciembre de 2002 Sr. Raul Ricardo Vallarino, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1023 10/p 36641 Dic 24- Ene 09

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

CARLOS GOMEZ GAMBETTA, LUIS ABATE ECHEVERRIA Y MICHEL DU PRE RUIZ, solicitan la inscripción del Dibujo para logotipo denominado "COMPRA-TODO", del cual se declaran autores. Montevideo 18 de diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1023 10/p 36668 Dic 24- Ene 09

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

TERESA RAMON solicita la inscripción de la obra titulada "YO MISMA", de la cual se declara autora. Montevideo 23 de diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR FGENERAL.
17) $ 682 10/p 36706 Dic 26- Ene 10

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MARIO ANTONIO OLIVERO TROISE solicita la inscripción de la obra titulada "METAFISICA - NEW AGE", de su autoria. Montevideo 20 de diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 36794 Dic 27- Ene 13

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

SARA RAMIREZ solicita la inscripción de la obra titulada "CUATRO POEMAS...CUATRO CUENTOS Y UNA HISTORIA DE CRIMENES SIN CASTIGO", de su autoria, siendo autor de la composición musical Prof. OSCAR ALVAREZ. Montevideo 26 de noviembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 36834 Dic 30- Ene 14

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

HORACIO SANTANA solicita la inscripción de las obras 1.- TINTA ROJA y 2.- NOTACIONES, de su autoria. Montevideo 09 de diciembre del 2002 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 36853 Dic 30- Ene 14

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

HORACIO SANTANA, MARIA ANA GEA y LEONARDO CARRECELAS, solicitan la inscripción de la obra titulada "LIBRO DE TRES", de la cual son autores. Modntevideo 09 de Diciembre del 2002 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 36854 Dic 30- Ene 14

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO BORCHE ROLDAN solicita la inscripción del personaje titulado "MICAEL" de su autoria. Montevideo 27 de diciembre de 2002 Sr. Raul Ricardo Vallarino, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 37027 Dic 31- Ene 15

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

LUCIA PEREZ CASTELLS, JOSE MARIA MONTES PEREZ y MARIEL GABRIELA GONZALEZ GONZALEZ solicitan la inscripción de la Obra titulada "NUTRIGUIA - CONOCER MAS PARA ALIMENTARSE MEJOR" de la cuál se declaran autores. Montevideo 27 de diciembre de 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 1023 10/p 37033 Dic 31- Ene 15

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

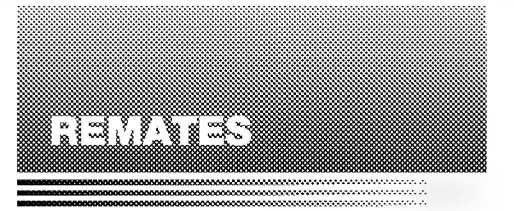
JAVIER SZYFER BERTANI solicita la inscripción de la canción titulada "HOY SALI A LAS CALLES" de su autoria. Montevideo 27 de diciembre de 2002 Sr. Raul Ricardo Vallarino, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 37180 Ene 02- Ene 16

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MYRIAN SILVA BERRUETA, solicita la inscripción del Seudónimo denominado "ORAHAVA EMET", del cual es autora. Montevideo 12 de Diciembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 37335 Ene 03- Ene 17



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31 01 2003 - HORA 14:45
BASE: 8.517,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1:794.798
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis BRUM (MAT. 2810 - R.U.C. 210680350012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 111.441, consta de una superficie de 794 mts. 2 dms., sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pedro Murillo 6172, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 023 Serie 150 N° 14 a nombre de Marcelo Raúl PAULLIER LOPEZ de HARO y Silvana Inés VIGNALE PESQUERA.-

2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23 12 2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 101.426 en concepto de gastos de remate que no integran precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2002 es de $ 210,71. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 8.517,86. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, diciembre 27 de 2002.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50017 Ene 08- Ene 14

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31 01 2003 - HORA 15
BASE: 1.667,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 351.401
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro PAN MARTINEZ (MAT. 5323 - R.U.C. 213594260013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal N° 204, empadronada individualmente con el número 92.690 204, consta de una superficie de 36 mts. 66 dms., que forma parte del edificio sito en la 2a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Yaro 918 entre Lauro Müller y Gonzalo Ramirez, según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 N° 900 a nombre de NORMA PIEMONTE o PIAMONTE BLANCO y FRANCISCO MONTRAZI MACHADO.-

2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23 12 2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.812 en concepto de gastos de remate que no integran precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2002 es de $ 210,71. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.667,70. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de latasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, diciembre 27 de 2002.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50018 Ene 08- Ene 14

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 2003 HORA 15,oo
BASE: 2.785,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 586.831
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Canale Paredes (MAT. 5306 - R.U.C. 210217430015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el número 16.151 002, consta de una superficie de 73 mts. 04 dms., que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a Durazno Nº 1756, esquina Gaboto y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 88.817 a nombre de ANTONIO OSVALDO LUJAN GENTILE GIROMETTA y BEATRIZ JEANETTE TUCH OPPENHEIMER.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11 12 2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2002 es de $ 210,71. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 4.446,18. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 27 de diciembre del 2002.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50019 Ene 08- Ene 14

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 03 - HORA: 15.15
BASE: 3.255,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 685.924
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Amegeiras (MAT. 4889 - R.U.C. 212 231 740 014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 303, padrón individual Nº 27.227 303 , con una superficie de mts. 61 mts, 26 dms. que forma parte del edificio sito en la 18va. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Pedro Campbell Nº 1442 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 25515 a nombre de Juan Carlos Horacio Franzetti o Franzzetti Ardanche y María Inés Abal Boedo.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30.12.02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 59.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo:integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2002 es de $ 210,71. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 3.255,30 La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 30.12.02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50020 Ene 08- Ene 14

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 2003 - HORA 15:30
BASE: 1.175,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 247.669
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo FERRARI (MAT. 4697 - R.U.C. 212230600018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el número 145.571 001, consta de una superficie de 46 mts. 68 dms., que forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Oficial 3, Nº 4663, casi calle Nº 5, Malvín Norte, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de

los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 17.045 a nombre de NELSON FRANCISCO CASTELLANO CARDOZO y CLAUDIA PIRIZ MARTINEZ.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 12 2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 74.965 en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2002 es de $ 210,71. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.175,40. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, diciembre 27 de 2002.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50021 Ene 08- Ene 14

VENTA DE COMERCIOS

María Fernández prometió vender farmacia en Salinas, Ruta 87 y Abaroré a Teresita Yardino. Acreedores allí.

25) $ 1364 20/p 35923 Dic 13- Ene 14

NELSON ROMERO prometió vender a Eduardo Martirena, Santería "NAHUEL POLI": Mercedes 919 Local 2.
Acreedores allí.

25) $ 1364 20/p 36183 Dic 17- Ene 16

OTTONELLO HERMANOS S.A. prometió vender a LORSINAL S.A. establecimiento Comercial que gira en el ramo de venta al abasto de carne, instalado en Cno. Melilla 10270, 10100 y 10310 de Mdeo. Acreedores allí.

25) $ 2728 20/p 36465 Dic 23- Ene 22

LEY DE 1904

"IDALIR S.A." PROMETE VENDER A "LIPINER S.A." ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "IDALIR" QUE GIRA EN RAMO FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA ROLLOS DE PAPEL Y ANEXOS. SEDE ACEVEDO DIAZ 1076, MONTEVIDEO. ACEEDORES ALLI.

25) $ 2728 20/p 36600 Dic 24- Ene 23

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904. MERANIL S.A. vende a NEVIAL S.A. taller de compostura de calzado en 21 de Setiembre 2896 bis. Acreedores allí.

25) $ 2728 20/p 36678 Dic 24- Ene 23

VENTA DE CASA DE COMERCIO: LEY 26/9/904

"CORINGA SRL" (FARMACIA CARRASCO) prometió vender a "COBOE S.A", Farmacia sita en Alejandro Schroeder No. 6455, Montevideo, Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, 18 de Julio No. 841 esc. 501 Montevideo.

25) $ 4091 20/p 36932 Dic 30- Ene 28



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
División Salud y Programas Sociales

En virtud de que no ha sido posible ubicar a los titulares del bien padron Nº 70.222, sito en Pascual Paladino esq. Joanicó, y de acuerdo a las normativas vigentes, se les solicita la limpieza y desratización del lugar, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se procederá a realizar la limpieza y desratización, con cargo a la propiedad, previa orden de allanamiento judicial.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50032 Ene 08- Ene 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
División Salud y Programas Sociales

En virtud de que no ha sido posible ubicar a los titulares del bien padrón Nº 71.323, sito en Heraclio Fajardo Nº 3417, entre 25 de Noviembre y 20 de Enero, y de acuerdo a las normativas vigentes, se les solicita la limpieza y desratización del lugar, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se procederá a realizar la limpieza y desratización, con cargo a la propiedad, previa orden de allanamiento judicial.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50033 Ene 08- Ene 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
División Salud y Programas Sociales

En virtud de que no ha sido posible ubicar a los titulares del bien padrón Nº 20.951, sito en Acevedo Díaz lindero al Nº 1739, y de acuerdo a las normativas vigentes, se les solicita la limpieza y desratización del lugar, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se procederá a realizar la limpieza y desratización, con cargo a la propiedad, previa orden de allanamiento judicial.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50034 Ene 08- Ene 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
División Salud y Programas Sociales

En virtud de que no ha sido posible ubicar a los titulares del bien padrón Nº 21.817, sito en Ana Monterroso de Lavalleja Nº 2080 2, y de acuerdo a las normativas vigentes, se les solicita la limpieza y desratización del lugar, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se procederá a realizar la limpieza y desratización, con cargo a la propiedad, previa orden de allanamiento judicial.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50035 Ene 08- Ene 10

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Nolticar, propiedad de Nolticar S.A., con domicilio en calle Rivera 167, de la localidad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia; como asimismo aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) por no haber renovado su garantía de funcionamiento antes del 30 de setiembre de 2002.
Según Exp. 2002 01789-3, Resolución Nº 910 02 de fecha 12 12 2002.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50001 Ene 07- Ene 09

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
MERCADERIAS EN ABANDONO
INTIMACION

De acuerdo con lo dispuesto por lo Art. 236 y 238 de la Ley 700 del 13 de Marzo de 1862 y por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 534 93 Capítulo 1 Numeral 2.2, se Intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados que tuvieren almacenajes vencidos al 31 12 2002, en los Puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos o para ser exportados, o

que hubieran llegado al País en Tránsito o para ser Importados, a que procedan a retirarlos de la Zona Portuaria, previo pago de los precios adeudados dentro del término de 8 (ocho) días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.

27) (Cta. Cte.) 5/p 50025 Ene 08- Ene 14

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

A V I S O
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. WERNER JUAQUIN SCHINDLER WEISSEMBERG para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Cerrito 428 de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 17 10 02 dictada en expediente Nº 2002 05 005 00 02 1643 caratulado: "SIDEX S.A.- DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS.- ACTAS DE ADEUDO MAS MULTAS Y RECARGOS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.- Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo, 20 de diciembre de 2002.-
La Directora de la División Administración, Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50016 Ene 08- Ene 10

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA



REPARTIDO Nº 1/03

Llamado Nº 91 02
Expediente 061100-003585-02
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de Profesor Adjunto (Gr. 3, 40 hs. sem.) de la Unidad de Enseñanza.
ORIENTACION:
- Antecedentes relevantes en temas de Educación Superior, en particular en el análisis del proceso educativo.
- Se valorarán especialmente antecedentes de trabajo en el Area Científico - Tecnológica de la Universidad de la República.
Se solicita a los postulantes una propuesta de proyecto de trabajo para los dos primeros años de actuación, que será evaluada en la selección.
COMISION ASESORA: Marisa García, Daniel Buquet, Heber Enrich, Ramón Méndez y María Simón.
INSCRIPCIONES: del 7 de enero al 5 de febrero de 2003 inclusive hasta la hora 12:00, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50002 Ene 07- Ene 09

CONVOCATORIAS



CACILSA

Cooperativa de Ahorro y Crédito
CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Socios a concurrir a nuestra sede de Magallanes Nº 1890 el día 16 de enero de 2003, de 16:00 a 19:00 horas, a los efectos de realizar el acto eleccionario para designar las nuevas autoridades que, por un período de dos años, regirán el destino de la Cooperativa.
El Consejo Directivo.

27) $ 1364 5/p 37334 Ene 03- Ene 10

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 10-9-2002.
INSCRIPCION: 30442.
ESCRIBANA AUTURIZANTE: MARIBEL ALVAREZ
PADRON: 141.632
CALLE: MARCOS SASTRE 2471
CONSTITUYENTES: ENRIQUE WASHINGTON GINARES CABRERA y ALBA ESTRELLA PINTOS PADRON
BENEFICIARIOS: ENRIQUE WASHINGTON GINARES CABRERA Y ALBA ESTRELLA PINTOS PADRON
TASACION B.H.U: UR 4477.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55444 Dic 24- Ene 09

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Otorgantes: Juan GONNET BONAGLIA y Norma Renée IBARRA LOPEZ, en su calidad de propietarios y a favor de ellos mismos.-
Inmueble: PADRON Nº 8876 de 18 Hectáreas 1335 metros, ubicado en "Juan González", zona rural sexta sección catastral del Depto. Colonia.-
Escritura: 14 diciembre 2002; Escribana Hebe Manrique de Conde, en Carmelo (Colonia).-
Tasación del Banco Hipotecario: U.R. 5724,37
Inscripción: Registro de Propiedad Sec. Inmobiliaria Colonia, Nº 4236 2002, el 16 12 2002.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55454 Dic 27- Ene 13

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

9 de dic, de 2002.- Esc. Alicia Patrón
Inscripción: Nº 1784, 11 12 2002
Constituyentes: Juan Carlos Ocampo Martinez y
Estrella del Verdun Mesa Piriz
Beneficiarios: Juan Carlos Ocampo Martinez, Estrella del Verdun Mesa Píriz, y María Gabriela, María Emilia y Juan Carlos; Ocampo Mesa.
Inmueble: Padrón 4529 001, sito en la 1a. sec. jud. Lavalleja.-
Tasación: UR 3530,03.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55476 Dic 30- Ene 14

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 27 de noviembre de 2002
Padrón: Nº 400.567 Loc. Cat. Montevideo
Registro Propiedad Inmueble de Montevideo Nº 41671 el 28 11 2002
Otorgante: HECTOR WILSON SCHIAFFINO PARRADO
Beneficiarios: Dilma Nélida Long Rodríguez Claudia María y Analía Schiaffino Long
Tasación BHU: U.R. 4.026.88.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55481 Dic 30- Ene 14

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 30 10 2002.
INSCRIPCION: 1459, Fº 2292 E. 8.
ESCRIBANA AUTORIZANTE: SILVANA OLARREAGA.
PADRON: 17.703 - MALDONADO, Paraje Urbanización Biarritz.
CONSTITUYENTES: ELSA RENEE MARRERO PEÑA.
BENEFICIARIOS: ELSA RENEE MARRERO PEÑA; CARLOS VELAZCO ALVAREZ, ELSA VELAZCO MARRERO y FACUNDO VELAZCO MARRERO.
TASACION: B.H.U. UR 2766.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55484 Dic 30- Ene 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, dictada en autos: "Quintana Somaglia, Alejandro" - Denuncia Sustracción de Letra de Cambio - Ficha 604 2002, se hace saber que por auto Nº 5448 02 de fecha 18 de diciembre de 2002 se dispuso la cancelación de la Letra de Cambio Nº 18454984 valor nominal U$S 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) de Caja de Ahorros Nº 1950052862.- En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de 60 días bajo apercibimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones; habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor por decreto 5481 de 19 12 2002. Montevideo, 24 diciembre 2002. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

27) $ 4773 10/p 37287 Ene 02- Ene 16

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

IONECA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 03 06 2002.
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en $ 110.946.421,57.
Interesados deducir oposiciones: Juan Carlos Gómez 1348 Piso 4.
Plazo 30 días.

28) $ 8021 10/p 36646 Dic 24- Ene 09

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BENTANCOR CASTRO, EUDOSIA, o EUDOXIA o EUDOCIA, (Ficha: 616 2002).
Habilítase Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 3 de noviembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 10153 Ene 09- Ene 22 (0001)

TABERNE REAL, ATILIO, (Ficha: 630 2002).
Habilítase Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 5 de diciembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 10154 Ene 09- Ene 22 (0002)

CARBAJAL SUAREZ, HERMINIA, (Ficha: 631 2002).
Habilítase Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 5 de diciembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 10155 Ene 09- Ene 22 (0003)

LOPEZ BESSONART, BERNARDO, (Ficha: 629 2002).
Habilítase Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 5 de diciembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 10156 Ene 09- Ene 22 (0004)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

Edicto:
INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR
División Servicios Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28 08 975 y por el Decreto 241 969, se emplaza al funcionario Gabriel Ingmar Cordani Luna a presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones o expresar motivos fundados de sus inasistencias bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a la función Contratado Eventual, Auxiliar de Servicio, Esc. F, Grado 01.
Presentarse en las oficinas de División Servicios Generales, Fernández Crespo 1796, entrepiso.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50040 Ene 09- Ene 13 (0005)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

U.T.E.
LICITACION PUBLICA P27784
PLAZA
OBJETO:
Servicios informáticos para la implantación, desarrollo y mantenimiento de sistemas SCADA

Esta Administración comunica la Apertura de la licitación de referencia para la siguiente fecha:
FECHA DE APERTURA: 6 DE FEBRERO DE 2003, HORA 13:00
a realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, Paraguay 2431, Palacio de la Luz, planta baja.
Precio del Ejemplar: $ 1250
Retirar pliegos en el Dpto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja), en el horario de 9:30 a 15:30 a partir del 08 01 03.
Las empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el Pliego, deberán comunicarse al telefax 0598-2-208 34 28 o E-MAIL: UTEABAST@UTE.COM.UY
Montevideo, 3 de enero de 2003.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50039 Ene 09- Ene 09 (0006)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 9 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RUBEN EDUARDO DIAZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Perú 2018 y TATIANA ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A de Herrera 2584 203.
14) $ 255 3/p 54 Ene 09- Ene 13 (0007)

ERNESTO JULIO ANELO, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 4147 y JACQUELINE MARGA DUARTE, 36 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 4147.
14) $ 255 3/p 56 Ene 09- Ene 13 (0008)

JOSE LUIS ALVAREZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Edison 4221 y CECILIA VERONICA MACHADO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santos 1235.
14) $ 255 3/p 61 Ene 09- Ene 13 (0009)

ANDRES GERARDO ALVAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Erlich 4055 y MONICA TOMAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lapacho 3957.
14) $ 255 3/p 63 Ene 09- Ene 13 (0010)

JOSE ALBESA, 66 años, divorciado, jubilado, español C L, domiciliado en Uspallata 1310 603 y THELMA CESTAU, 66 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Uspallata 1310 603.
14) $ 255 3/p 64 Ene 09- Ene 13 (0011)

OFICINA No. 2

RAUL OSCAR ERMOGLIO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaun J. Rousseau 3495 y CLAUDIA YACQUELINE FAGUNDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaun J. Rousseau 3495.
14) $ 255 3/p 65 Ene 09- Ene 13 (0012)

HUGO ALBERTO BOURSILLON, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 2187 bis y MARGARITA EVANGELINA MORENO, 33 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Pedernal 2187 bis.
14) $ 255 3/p 67 Ene 09- Ene 13 (0013)

OFICINA No. 3

PABLO FERNANDO CACHON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2396 801 y PAULA MONICA ALVAREZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rivera 3443 2.
14) $ 255 3/p 52 Ene 09- Ene 13 (0014)

NICOLAS CURBELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 997 002 y MARIA VIRGINIA AGUERRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gutiérrez Ruiz 1277 801.
14) $ 255 3/p 53 Ene 09- Ene 13 (0015)

JOSE CESAR CHIAZZARO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 7791 y ANDREA PAOLA MENDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1410 202.
14) $ 255 3/p 55 Ene 09- Ene 13 (0016)

JULIAN FEDERICO CAJARAVILLE, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Solano Antuña 2726 501 y MARIA FERNANDA BONILLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2726 501.
14) $ 255 3/p 69 Ene 09- Ene 13 (0017)

OFICINA No. 4

LUIS LAUNAS, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Egipto 4173 y LORENA DIANA GODONI, 56 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Egipto 4173.
14) $ 255 3/p 72 Ene 09- Ene 13 (0018)

NELSON GONZALO LOZANO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 2856 y ADRIANA NUÑEZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 2856.
14) $ 255 3/p 74 Ene 09- Ene 13 (0019)

OFICINA No. 5

CARLO GALLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 2417 y MARIA SILVANA SEGRETO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Villa de Masnour 4781.
14) $ 255 3/p 51 Ene 09- Ene 13 (0020)

OFICINA No. 6

JUAN ALEJANDRO MERNIES, 35 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4741 y PATRICIA DOPAZO, 30 años, soltera, ingeniero, oriental, domiciliada en Rivera 5554.
14) $ 255 3/p 57 Ene 09- Ene 13 (0021)

MIGUEL ANGEL MOLINA, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Peteroa 2985 y VERONICA GISEL CENTURION, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Peteroa 2985.
14) $ 255 3/p 58 Ene 09- Ene 13 (0022)

LUIS EDUARDO MOZZONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Astros 333 y ANDREA GAMBARO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Los Astros 333.
14) $ 255 3/p 73 Ene 09- Ene 13 (0023)

OFICINA No. 7

ADRIAN PIZZUTI, 36 años, soltero, lic enfermeria, oriental, domiciliado en Juan Ramon Gomez 2705 y AIDA ESPERANZA GARCIA, 39 años, divorciada, aux enfermeria, oriental, domiciliada en Pavon 4686.
14) $ 255 3/p 66 Ene 09- Ene 13 (0024)

SERGIO PEREZ, 31 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Idelfonso García 4564 2 y MARIA de LOURDES RIVERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Villagrán 2292.
14) $ 255 3/p 68 Ene 09- Ene 13 (0025)

OFICINA No. 8

ALEJANDRO RODRIGUEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Magariño Cervantes 1978 001 y MONICA ROSA PRICOLI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magariño Cervantes 1978 1.
14) $ 255 3/p 59 Ene 09- Ene 13 (0026)

JOSE PEDRO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Blandengues 1438 y ANA CAROLINA ALAYON, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 1544 bis.
14) $ 255 3/p 76 Ene 09- Ene 13 (0027)

OFICINA No. 9

RAUL ARIEL SOARES NETTO, 35 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Chucarro 1061 ap. 902 y DANIA LORENA KAMINSKI, 30 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada en Chucarro 1061 ap. 902.
14) $ 255 3/p 60 Ene 09- Ene 13 (0028)

OFICINA No. 10

MARCOS VILLALBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Zum Felde 2096c. 5085B y ELIDA CRISTINA FERRIOL, 28 años, soltera, inst. de karate, argentina, domiciliada en Irureta Goyena 3414 A ap. 001.
14) $ 255 3/p 62 Ene 09- Ene 13 (0029)

MAXIMILIANO WALTER TACHINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orleans 2285 y SILVIA IRIS GALEANDRO, 31 años, soltera, estudiante, venezolana, domiciliada en Orleans 2285.
14) $ 255 3/p 70 Ene 09- Ene 13 (0030)

MAURICIO VARSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 715 001 y MARIA FLORENCIA VIOLA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en José María Montero 3089.
14) $ 255 3/p 71 Ene 09- Ene 13 (0031)

JAIME ROBERTO TEMPEL, 36 años, soltero, lic. en gerencia, oriental, domiciliado en Rbla. Repca. del Perú 835 602 y MARIA DEL CARMEN SILVA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbal. Repca. del Perú 835 602.
14) $ 255 3/p 75 Ene 09- Ene 13 (0032)

REMATES

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "LIMA, ALBERTO C WALTER CAMACHO. DEMANDA EJECUTIVA", Ficha 370 2002, se hace saber que el próximo 15 de enero de 2003 en la feria mensual del Local "flores" sito en Paraje "La Pedrera", 7a. Sección, se procederá por intermedio del Martillero GERARDO SILVA, Mat. 5356 RUC 060047380016, asistido de la Alguacil de la Sede, al remate en dólares americanos y con la base de las 2 3 partes de su tasación los siguientes semovientes:
- 3 terneras - U$S 66,66 c u
- 3 vaquillonas preñadas - U$S 150 c u
- 18 vacas de ordeñe - U$S 106,66 c u

SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma y el saldo a los 30 días,

siendo de su cargo el traslado de los mismos fuera del local.- Que serán de cargo del comprador la comisión y demás tributos que la Ley pone de su cargo.- Que los bienes embargados se subastan a la vista y sin reclamo, en lotes conformados según: categoría, calidad y estado.- Que se ha habilitado la feria Judicial Mayor.- Que los antecedentes de los bienes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz Departamental. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, enero 3 de 2003. DRA. B. FRANCIA MENDY, Juez.

20) $ 1309 2/p 10158 Ene 09- Ene 10 (0033)

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "LIMA, ALBERTO C WALTER CAMACHO. DEMANDA EJECUTIVA", Ficha 237 2002, se hace saber que el próximo 15 de enero de 2003 en la feria mensual del Local "flores" sito en Paraje "La Pedrera", 7a. Sección, se procederá por intermedio del Martillero GERARDO SILVA, Mat. 5356 RUC 060047380016, asistido de la Alguacil de la Sede, al remate en dólares americanos y con la base de las 2 3 partes de su tasación los siguientes semovientes:

- 35 vaquillonas de 1 y 1 2 y 2 1 2 años - U$S 80 c u
- 34 ovejas - U$S 6,66 c u
- 17 corderos - U$S 3,33 c u
- 1 carnero - U$S 6,66.

SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma y el saldo a los 30 días, siendo de su cargo el traslado de los mismos fuera del local.- Que serán de cargo del comprador la comisión y demás tributos que la Ley pone de su cargo.- Qie los bienes embargados se subastan a la vista y sin reclamo, en lotes conformados según: categoría, calidad y estado.- Que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor.- Que los antecedentes de los bienes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz Departamental. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, enero 3 de 2003. DRA. B. FRANCIA MENDY, Juez.

20) $ 1418 2/p 10159 Ene 09- Ene 10 (0034)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"JAVIMAR S.R.L."

Contrato: 29 de noviembre de 2002
Inscripción: No. 10.482 el 19 de diciembre de 2002.
Socios: Marys Rosa Fernández Gutierrez y Javier Alejandro Correa
Capital: $ 30.000, aportando la suma de $ 15.000 cada socio
Objeto: Industrialización y comercialización de bienes y artículos en general prestación de servicios, distribuciones y o representaciones.
Plazo: 30 años a contar de 1 de diciembre de 2002.
Administración: Marys Rosa Fernández Gutierrez
Domicilio: Mercedes.

22) $ 1604 1/p 10125 Ene 09- Ene 09 (0035)

CESION DE CUOTA SOCIAL NISAL S.R.L.

CONTRATO: 20.11.2002
REGISTRO: 9.725
CEDENTES: GUSTAVO NICOLA y MIRTA DENISSOW
CESIONARIO: YENIKA S.A.
OBJETO: Toda su participación (30 cuotas).

22) $ 990 1/p 10127 Ene 09- Ene 09 (0036)

MONTECHIFF LTDA.
Modificación de Contrato

Contrato: 23 12 02
Inscripción: N° 10606 - 24 12 02
Amplia objeto: operador portuario
Capital integrado: $ 316.500.

22) $ 990 1/p 10128 Ene 09- Ene 09 (0037)

"TRANSPORTES GOÑI Y REYES S.R.L."

Contrato: 5 diciembre 2002
Socios: Horacio GOÑI CASTELAO y Alvaro REYES RIESTRA
Administración: indistinta
Objeto: Comercio.- Especial: Transporte Terrestre de Carga para terceros.-
Plazo: 25 años
Capital: $ 400.000.- Cuotas 40 de $ 10.000
Cada Socio: 20 cuotas
Domicilio: Trinidad
Inscripción: Registro Nacional de Comercio N° 10.406 el 18 12 2002.

22) $ 1203 1/p 10152 Ene 09- Ene 09 (0038)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EDICTO

"DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - "Empresa Aviación Interamericana SA. Autorización para operar servicios de transporte "aéreo público regular y no regular internacional.-. Se hace saber que la solicitud de la "empresa Aviación Interamericana S.A. para que se le autorice a "operar servicios de transporte aéreo público regular y no regular internacional de "pasajeros, correo y carga entre puntos del territorio de las Repúblicas de "Argentina, Federativa de Brasil, Chile, Paraguay y el Territorio Nacional, en "las rutas Montevideo - Cordoba - Montevideo; Montevideo - Mendoza - Montevideo; Montevideo - Bariloche - Montevideo; "Montevideo - Buenos Aires (Aeroparque) - Montevideo; Punta del Este - Mar del Plata - Punta del Este-; Punta del Este - Buenos Aires (Aeroparque) Punta del Este; Montevideo - Porto Alegre - Montevideo; Montevideo - Río de Janeiro - Montevideo; Punta del Este - Río de Janeiro - Punta del Este; Punta del Este - San Pablo - Punta del Este; Punta del Este - Porto Alegre - Punta del Este; Montevideo - Santiago de Chile - Montevideo; Montevideo - Asunción del Paraguay - Montevideo; Montevideo - Buenos Aires (Ezeiza) - Miami y viceversa; está de "manifiesto en esta Dirección General por el termino de diez (10) días hábiles "de acuerdo con el artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 39 977 de "25 de enero de 1977. EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL.- "CNEL. (AV) EDUARDO BIANCHI".

Saluda a usted atentamente.

P EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL Y P S O, EL DIRECTOR DE AVIACION CIVIL TTE. CNEL. (AV.) CARLOS ESCAYOLA.

27) $ 3024 3/p 10126 Ene 09- Ene 13 (0039)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de HECTOR PUPPO TOURIZ para aprobar un represamiento que embalsa aguas, de una curso sin nombre, que aporta aguas al arroyo Guayabos, afluente del río Negro, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique se ubica sobre el padrón N° 1632 y su embalse afecta parte de los padrones N° 1632 y 4403, ambos de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Durazno.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de febrero de 2003 a las 9 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Rincón 575 2° Piso, de dicha ciudad.

27) $ 2016 3/p 10120 Ene 09- Ene 13 (0040)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 3 DE ENERO DE 2003

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,320000
BRASIL	REAL	1000	3,436000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,608800
JAPON	YEN	3600	119,750000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,397900
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,042200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,060	8,160
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,040	8,140
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	27,630	27,680
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	27,650	27,700
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	27,650	27,700

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690

27) (Cta. Cte.) 1/p 50042 Ene 09- Ene 09 (0041)

CONVOCATORIAS

Centro de Sub Oficiales Retirados de la Fuerza Aérea (CSORFA), Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA.

La Comisión Directiva de CSORFA convoca a los Socios para la Asamblea Gral. Extraordinaria el viernes 10 de enero 2003 a la hora 18,30 en su sede (Gorostiaga y Laurnaga) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Reforma de Estatutos
2- Renuncia del Sr. Secretario
3- Compra de P8141 y 8140
4- Expulsión de los Socios vitalicios Luis Anselmo Bardecio García y Manuela González de Bardecio.

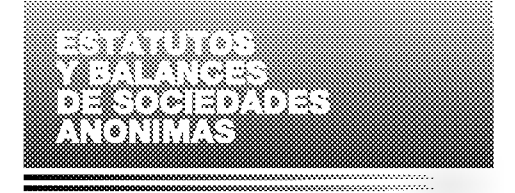
27) $ 341 1/p 10151 Ene 09- Ene 09 (0042)

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

PADRON: 3668, manzana 69, con frente a calle Puig entre calles San José y Río Negro, de la localidad catastral Dolores, tercera sección judicial del departamento de Soriano.
ESCRITURA: 09 de agosto de 2002, inscripta en Registro de la Propiedad Inmueble de Soriano, con el No. 1396, el 05.09.2002.
ESCRIBANO: Dardo A. Sellanes.
CONSTITUYENTES: ALDO JUSTET PEYRONEL y LUISA EMMA CAFFAREL FUSTEL.
TASACION BHU: 3.636 U.R.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50041 Ene 09- Ene 22 (0043)



BUDILAND SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 18.11.2002, 9620.

28) $ 3465 1/p 10129 Ene 09- Ene 09 (0044)

IRWAY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 18.11.2002, 9621.

28) $ 3465 1/p 10130 Ene 09- Ene 09 (0045)

NODEMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraven-

ta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 18.11.2002, 9622.
28) $ 3465 1/p 10131 Ene 09- Ene 09 (0046)

PLATIRCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 18.11.2002, 9623.
28) $ 3465 1/p 10132 Ene 09- Ene 09 (0047)

PRANIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 18.11.2002, 9624.
28) $ 3465 1/p 10133 Ene 09- Ene 09 (0048)

RINOMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 18.11.2002, 9625.
28) $ 3465 1/p 10134 Ene 09- Ene 09 (0049)

ROCANIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 18.11.2002, 9626.
28) $ 3465 1/p 10135 Ene 09- Ene 09 (0050)

SAFIGOLD SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 18.11.2002, 9627.
28) $ 3465 1/p 10136 Ene 09- Ene 09 (0051)

TAURINCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura,

citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 18.11.2002, 9628.
28) $ 3465 1/p 10137 Ene 09- Ene 09 (0052)

TIBURG SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 18.11.2002, 9629.
28) $ 3465 1/p 10138 Ene 09- Ene 09 (0053)

ANIWAY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 25.11.2002, 9784.
28) $ 3465 1/p 10139 Ene 09- Ene 09 (0054)

BILBER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 25.11.2002, 9785.
28) $ 3465 1/p 10140 Ene 09- Ene 09 (0055)

DIATOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 25.11.2002, 9786.
28) $ 3465 1/p 10141 Ene 09- Ene 09 (0056)

ETANEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 25.11.2002, 9787.
28) $ 3465 1/p 10142 Ene 09- Ene 09 (0057)

FILETUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técni-

cos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 25.11.2002, 9788.
28) $ 3465 1/p 10143 Ene 09- Ene 09 (0058)

GOSILCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 25.11.2002, 9789.
28) $ 3465 1/p 10144 Ene 09- Ene 09 (0059)

NILMON SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 25.11.2002, 9790.
28) $ 3465 1/p 10145 Ene 09- Ene 09 (0060)

OTALCOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 25.11.2002, 9791.
28) $ 3465 1/p 10146 Ene 09- Ene 09 (0061)

PRADILUX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 25.11.2002, 9792.
28) $ 3465 1/p 10147 Ene 09- Ene 09 (0062)

REMINAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 25.11.2002, 9793.
28) $ 3465 1/p 10148 Ene 09- Ene 09 (0063)

REFORMAS

SPACE ENERGY TECH SOCIEDAD ANONIMA
Reforma Estatutos

A.G.E.: 15/11/02
Capital: $ 26:000.000
Registro: 18/12/02, Nº 10408.
28) $ 990 1/p 10149 Ene 09- Ene 09 (0064)



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES

DIARIO OFICIAL

Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.558 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	
2000	17.245 al 17.291	2º	
2001	17.292 al 17.362	1º	
2001	17.363 al 17.446	2º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.

Suscríbase al Diario Oficial en línea y aproveche los siguientes beneficios:

Acceso Total o por Secciones a la edición del día y/o anteriores.

Búsqueda automática de textos.

Impresión de páginas.



Para suscribirse solicite información adicional personalmente en nuestras oficinas, por e-mail o telefónicamente a los internos 331, 332 ó 335.

impo

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy